

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



liberad y Orden
Juzgado Promiscuo Municipal
Vergara Cundinamarca

Abril catorce (14) de dos mil veintiuno (2.021)

VERBAL-NULIDAD ABSOLUTA DE ACTO JURIDICO
N° 25-862-40-89-001-2.021-00043 DE ANA ELISA
PULIDO DE RAMÍREZ CONTRA LIGIA BUSTOS ARIAS

El Despacho **"RECHAZA"** la anterior demanda Verbal presentada, conforme a lo dispuesto por el artículo. 90 del C.G.P., toda vez que la parte interesada no dio cumplimiento a las exigencias del Despacho registradas en proveído de 17 de marzo del corriente año,;

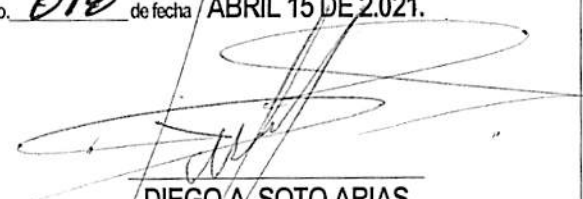
En consecuencia, sin necesidad de desglose devuélvanse los anexos a quien los presentó y déjense las constancias respectivas en el libro radicador.

ARCHIVESE la actuación.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

SILVIA GABRIELA CASTAÑEDA G.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VERGARA CUNDINAMARCA	
SECRETARIA	
La anterior providencia se notificó a las partes por anotación en ESTADO	
No. <u>018</u>	de fecha <u>ABRIL 15 DE 2.021.</u>
	
DIEGO A. SOTO ARIAS SECRETARIO	